Guamo - Tolima, 17 de junio de 2024.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 220 DE 2024

Señora:
LUZ NAYLER DIAZ BARRETO
Cedula de Ciudadanía No. 65.553.065 del Guamo – Tolima
Ciudad: Guamo - Tolima

Ref.: Comunicación de Aceptación de Mínima Cuantía **No. IPMC-022- 2024.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES EN BLANCO-NEGRO Y A COLOR, ENCUADERNADO Y ARGOLLADO, DE LA DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL GENERADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO - TOLIMA."

PARÁGRAFO: Harán parte integral del presente contrato, los estudios previos, análisis del sector, invitación pública, anexos, propuesta presentada por el contratista, y todos los demás documentos que hacen parte integral del expediente precontractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir es hasta el **31 de diciembre de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), INCLUIDOS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS Y QUE CONLLEVEN A LA EJECUCIÓN PLENA DEL OBJETO CONTRACTUAL,** dando aplicación a los precios unitarios ofertados de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR UNITARIO
Servicio de Fotocopias blanco y negro tamaño carta	$220
Servicio Fotocopia a blanco y negro tamaño oficio	$250
Servicio de Fotocopia blanco y negro con % ampliación	$400
Servicio Fotocopias a full color tamaño carta	$900
Servicio Fotocopia a full color hoja completa tamaño carta	$1.200
Servicio Fotocopia a full color hoja completa doble cara tamaño carta	$2.000
Servicio Fotocopia a full color hoja tamaño oficio	$1.500
Servicio Fotocopia a full color hoja completa tamaño oficio	$1.800
Servicio Fotocopia a full color hoja completa doble cara tamaño oficio	$2.500
Servicio de Fotocopia a full color con % ampliación	$1.600

Servicio de impresión a color tamaño carta	$1.100
Servicio de impresión a blanco y negro tamaño oficio	$650
Anillado o argollado, con caratula en plástico policover, con sistema velovinder, tamaño carta u oficio, para una cantidad de 1 a 199 hojas	$35.000
Anillado o argollado, con caratula en plástico policover, con sistema velovinder, tamaño carta u oficio, para una cantidad de 2000 más hojas	$50.000
Empastado, tapa dura para Una cantidad de 1 a 199 hojas	$70.000
Empastado, tapa dura para una cantidad de 200 o más hojas	$110.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El municipio cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante pagos parciales, una vez el servicio sea a efectivamente prestado, sin que afecte el monto de los recursos disponibles. Lo anterior, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio
2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.}

El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería.

Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales.

DESCUENTOS MUNICIPALES:

La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales.
El municipio del Guamo realizará los siguientes descuentos:

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)

Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 "Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.

En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Alcaldía del Guamo pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202404150007 del 15 de abril de 2024, expedido por la Directora de Presupuesto de la Administración Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

A. **De Cumplimiento del Contrato**, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
B. **De Calidad del servicio**, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
C. **De Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes**, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación. Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: Para el control vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el Desarrollo del contrato a través de **CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ** Secretario General y de Gobierno y/o a quien por sus funciones delegue el señor Alcalde. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requemamientos y observaciones del supervisor la cual está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados las actividades y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato de Servicio para la prestación de servicios de fotocopias de la alcaldía municipal del guamo Tolima, no se pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante. La actividad a

desarrollar, en resumen, es:
1. Suministrar el servicio de fotocopiado a blanco y negro, o a full color, estas deben ser nítidas, en formato carta y/o oficio, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldia Municipal, este suministro debe ser ágil y oportuno.
2. Suministrar el servicio de fotocopiado a argollado o empastado, en formato carta y/o oficio, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldia Municipal, este suministro debe ser ágil y oportuno.
3. Las fotocopias entregadas deberán ser de excelente calidad, con las especificaciones del presente contrato.
4. Garantizar que las fotocopias cumplan con los requerimientos técnicos y cantidades establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
5. Cambiar, o corregir a su costa las fotocopias defectuosas que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Disponer de un operario que deberá estar capacitado para la prestación de dicho servicio y permanecerá de lunes a viernes de tiempo completo y cuando sea requerido por necesidad del servicio, en horarios adicionales, para facilitar el servicio diario e ininterrumpido.
7. El contratista debe proveer el papel y los suministros que se requieren para, el buen funcionamiento del servicio en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para su correcto funcionamiento, los costos del mantenimiento los debe asumir el contratista.
9. Deberá llevar un reporte con la siguiente información: Nombre de la dependencia que solicito, Fecha en que se prestó el servicio, Cantidad y Especificar el servicio atendido.
10. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio, sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Municipio otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
12. Asumir a su costa los elementos que el contratante considere necesarios para dar la garantía y estabilidad de los productos contratados.
13. Mantener los precios ofertados.
14. El contratista se obliga a presentar pago de estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al estatuto tributario municipal.
15. Atenderá las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
16. Las demás que le asigne los supervisores y se deriven de la naturaleza del contrato. Parágrafo: Sin perjuicio del control y vigilancia que la alcaldía debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el contratista responderá por la eficiencia, calidad y oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción territorial del municipio de el Guamo y/o el lugar que el Municipio disponga, debiendo el contratista asumir todos los gastos.
2. El proponte deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio.
3. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
4. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar el servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
7. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Presentar a los supervisores del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
9. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Sostener los precios servicio ofertado y el del plazo de ejecución.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio del Guamo por conducto del Supervisor.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.

14. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Recibir a satisfacción lo contratado.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
6. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD: Las partes establecen que **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el estatuto de contratación estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el contratista o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión, así como el pago de parafiscales.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y CELEBRACION DEL CONTRATO: Según lo estipulado por el numeral octavo (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, se establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PUBLICIDAD: de conformidad al artículo 2.2.3 del Decreto Ley 0019 de 2012 los contratos estatales se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y en la página web de la alcaldía municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio del Guamo-Tolima.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Proyectó: Paula Fernanda Gomez Quiroz / Apoyo Jurídica / Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Paula Andrea Lamprea Salazar/ Directora Administrativa de Contratación
Revisó: Carlos Alfredo Mendoza Ramírez / Secretario General y de Gobierno